

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

Fecha de elaboración 15 de septiembre de 2021

Rector
JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS
Instituto Tecnológico Metropolitano
Ciudad

Asunto: Estudios Previos para la contratación de prestación de servicios.

Respetado Rector,

La Unidad Estratégica de Negocios del ITM, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios en la gestión como Analista de Gobierno Local correspondientes al Contrato Interadministrativo No. 4600089501 cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de prestación de servicios para la implementación de estrategias de promoción de la convivencia y fortalecimiento del gobierno local en la ciudad.”

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER							
Centro de costos o área de negocios	Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo	Misión al o de Apoyo	Inversión o Funcionamiento	Proyecto
	100201851341	89501/2021 UNIDAD DE CONVIVENCIA	1016231102123	CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS	APOYO	FUNCIONAMIENTO	211- GASTOS PERSONALES
Definición de la Necesidad	El Plan de Desarrollo Institucional “ITM: A Otro Nivel”, 2020-2023, está orientado a trascender de la innovación competitiva a la que transforma, a partir de la articulación de la ciencia, la tecnología, la innovación y la producción artística, aportando desde su vocación tecnológica y compromiso social al logro de un modelo sostenible para la humanidad. El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el día 29 de mayo de 2020 por El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias. La Unidad Estratégica de Negocios, observado la nueva propuesta rectoral, en especial el Gran Pilar No. 4, denominado “Modelo de gestión flexible, eficiente y sostenible” y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual fijado en el Contrato interadministrativo número 4600089501 cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de prestación de servicios para la implementación de estrategias de promoción de la convivencia y fortalecimiento del gobierno local en la ciudad..” se solicita se autorice la contratación del siguiente personal, para brindar acompañamiento, fortalecer y promover la convivencia ciudadana, a través del diseño y ejecución de acciones pedagógicas, comunicacionales, sociales y de formación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, a través de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Medellín y en la normatividad vigente. Así mismo, servir de enlace entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la comunidad en el territorio donde se tiene presencia, para mejorar la gobernabilidad y las relaciones sociales, a través de un acompañamiento permanente, fortaleciendo la participación y articulación con los Comités Locales de Gobierno, los Consejos de Convivencia Ciudadana, la Planeación Local y el Presupuesto Participativo, entre otros. Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas. La contratación se hace necesaria para satisfacer la necesidad antes descrita con el perfil del contratista descrito en la siguiente tabla:						

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

	PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO POR EL ITM	
	REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
	Profesional universitario en cualquier área,	con experiencia profesional de un (1) año.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Descripción del objeto y sus Especificaciones Técnicas.	Objeto: Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, en la gestión como Analista de Gobierno Local para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600089501 de 2021, celebrado entre el Municipio de Medellín, Secretaría de Seguridad y Convivencia y el ITM según propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de éste contrato. Alcance del objeto: Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para realizar la gestión como Analista de Gobierno Local Especificaciones Técnicas Para efectos del cumplimiento del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2. Presentar el Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 3. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 4. Concertar la presencialidad requerida. 5. Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 6. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 7. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 8. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 9. Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 11. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 12. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 13. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 14. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 15. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 16. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Municipio de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 17. Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

	términos de la Ley. 18. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 19. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 20. En ejecución de sus actividades El contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 21. Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los implementos de identificación establecidos por el proyecto. 22. El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 23. Las demás inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Priorizar la implementación de estrategias de convivencia que den respuesta a los problemáticas presentadas y los comportamientos contrarios a la convivencia reportados en la zona asignada. 2. Participar en las diferentes mesas que le sean asignados por la supervisión del contrato, que estén relacionadas con el desarrollo de sus actividades y que busquen la articulación interinstitucional. 3. Realizar el proceso de formación en competencias ciudadana buscando fortalecer el gobierno local y promover los métodos alternativos de resolución de conflictos. 4. Realizar un documento que contenga el consolidado y la evaluación de las intervenciones en formación en competencias ciudadana durante la vigencia del contrato. 5. Desarrollar estrategias pedagógicas para intervenir en el territorio para realizar promoción de la convivencia. el gobierno local y promover los métodos alternativos de resolución de conflictos. Cantidad de grupos formados. 6. Implementar las estrategias pedagógicas desarrolladas para la promoción de la convivencia. 7. Planear, ejecutar y evaluar campañas de sensibilización o intervenciones pedagógicas en territorio que den respuesta a una problemática de convivencia. 8. Participar activamente en la planeación y ejecución del plan desarme, la semana por el desarme, Medellín despierta y la semana de la Convivencia, entre otros. 9. Acompañar los procesos comunitarios que le sean asignados por la supervisión del contrato para la promoción de las buenas prácticas ciudadanas. 10. Realizar la intervención permanente en territorio por zonas asignadas, con los estándares de calidad requeridos por el proceso. 11. Asistencia a las reuniones, comités, talleres, capacitaciones entre otros que le sean asignados por la supervisión del contrato. 12. Compilar información semanal que visibilice las acciones realizadas en territorio por la Unidad de Convivencia para remitir a la oficina de comunicaciones o a quien lo requiera. 13. Presentar Cronograma semanal de actividades a la supervisión. 14. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el desarrollo de las actividades contractuales, esto puede implicar, transportar y cargar los materiales hasta el sitio donde se realice la intervención pedagógica, efectuar el montaje de los escenarios requeridos para llevar a cabo las actividades pedagógicas, participar activamente en juegos lúdico-recreativos y deportes y realizar actividades relacionadas con ornato, aseo y siembra en espacios públicos. 15. Realizar informe mensual en el sistema GPA THETA reportando oportunamente todas las actividades que se desarrollen en cumplimiento del contrato. 16. Deberá cumplir con las medidas de prevención y precaución dadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipales en los Decretos sancionados en relación a la pandemia que se surte hoy en el mundo llamada COVID-19; Adicionalmente y de conformidad con la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en lo relativo al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, deberá, debido a la naturaleza de sus actividades, objeto contractual y desarrollo en territorio de las mismas, adoptar todas las medidas personales de prevención, precaución, higiene y distanciamiento social, en aras de evitar el posible contagio o propagación del virus, para lo cual deberá hacer uso de los elementos de protección personal, en aras de mantener las condiciones de salubridad necesarias para la prestación
--	--

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

	del servicio presencial. así mismo se acoge a lo establecido por el contratante para el desarrollo de su actividad laboral en casa cuando haya lugar a ésta. 17. Realizar cualquier otra actividad o trabajo complementario que no esté expresamente establecido pero que tenga estrecha relación con la ejecución del contrato. 18. Las demás inherentes al objeto contractual.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Plazo de Ejecución	50 DÍAS (Del 17 de septiembre de 2021 al 5 de noviembre de 2021). Sin superar la fecha de terminación del contrato interadministrativo
Duración del Contrato Interadministrativo número 4600089501 de 2021	Doscientos sesenta y siete (267) días calendario, sin exceder la presente vigencia, es decir hasta el 24 de noviembre de 2021.
Forma de pago	Se cancelarán pagos parciales correspondientes a la entrega previa del informe y/o producto. El pago se surtirá con base en los procedimientos internos, establecidos por la dependencia encargada, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. PARAGRAFO: En el evento en que el contratista no cumpla con las actividades y/o productos correspondientes al mes, el Instituto no cancelará los honorarios de dicho mes; una vez se cuente con la totalidad de las actividades cumplidas, dicho pago será efectuado en la siguiente fecha de pago programada para el proyecto.
Supervisor	Director Operativo de Extensión Académica

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, el precitado artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo al a gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

En el desarrollo de estas actividades se incluye también el apoyo a la tarea de generar y dinamizar procesos con el fin de obtener los productos y servicios para satisfacer las necesidades del ITM.

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis de precios de mercado: El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo consultando el valor de los contratos celebrados por el ITM en vigencias anteriores para este tipo de profesionales o de auxiliares.

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento, en la minuta del contrato que se pretende celebrar.

El valor estimado para esta Contratación es de **NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$9,102,214)**. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 299. de 2021.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Considerando el servicio profesional y de apoyo a la gestión que se requiere y teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON “PAULA ANDREA MARIN BURGOS”

La contratación se realizará con “**PAULA ANDREA MARIN BURGOS** con cédula de ciudadanía **1,017,232,540**”, quien cumple con los requisitos académicos y/o de experiencia señalados en el perfil para satisfacer la necesidad requerida por la institución.

“**PAULA ANDREA MARIN BURGOS**” cumple con el perfil requerido el cual es **Profesional universitario en cualquier área, con experiencia profesional de un (1) año.**

Se anexan certificados académicos y/o de experiencia que permiten acreditar la idoneidad del contratista para suscribir el contrato con el Instituto Tecnológico Metropolitano.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	5	Errores involuntarios que hayan quedado en la oferta presentada al ITM	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en la oferta presentada al ITM		X

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Supervisión asignada.

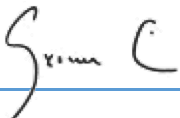
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

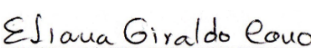
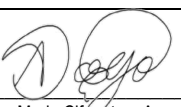
De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en consecuencia, el ITM se abstendrá de exigir garantías, dada la naturaleza del objeto, la forma de pago y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos para minimizar estos.

No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

RESPONSABLE

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

Nombre: GERMÁN ALBERTO CARDONA QUINTERO Cargo: Director Operativo Extensión Académica	Firma: 
--	--

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
 Nancy Eliana Giraldo Cano - Contratista Apoyo Administrativo - Unidad Estratégica de Negocios	 Diego Alejandro Marin Cifuentes- Apoyo Jurídico Melissa Salazar Velasquez - Apoyo Jurídico Alejandro Ortega Parra - Apoyo Jurídico	 Maria Alexandra Montoya Pérez - Jefe de Oficina - Unidad Estratégica de Negocios